Resolución D.G.O.C. Nº 218

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PEDIDO DE PROPUESTAS N° 20/2012 "*CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES*" – ID N° 244.085, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR;

Asunción, 23 de abril de 2014

VISTO:

El Memorándum de la PAYSRI/OC-PR ADC N° 335/2014, de fecha 25 de marzo de 2014, de la Coordinadora General del Proyecto PAYSRI BID 2222/OC-PR, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, en la cual solicita la adjudicación del **PEDIDO DE PROPUESTA Nº 20/2012** ***"CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES"*** en el marco del Contrato 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Paraguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo de la realización de Estudios y Trabajos en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas en el Paraguay, y el Prestario se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de construcción de sistemas de agua y saneamiento;

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), se propone iniciar la ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Contrato de Préstamo BID Nº 2222/OC-PR, y del Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversión GRT/WS-12513-PR, del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (-FECASALC y aporte local).

Que el objetivo del Programa es contribuir e incrementar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento principalmente en las comunidades rurales e indígenas del país, con el fin de que las familias que no cuenten con dichos servicios puedan llegar a tenerlo a corto plazo mejorando así su calidad de vida;

Que, el presente llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal;

Que la Ley Nº 2051/03, "...De Contrataciones Públicas" en su artículo 2º, inciso c), establece que "Quedan excluidas" de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones las siguientes contrataciones: Las que efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro. En las que observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..."

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA Nº 1483/2012, de fecha 19 de setiembre de 2012, por el **Ing. Luis Fernando Ugarte** (Representante Técnico), la **Sra. Mariela Gauto** (Asistente Técnico General del Comité), el **Abog. Pablo Quiñonez** (representación de la Asesoría Jurídica), el **Lic. César Martínez** (en representación de la Unidad Operativa de Constataciones) y por la Unidad Coordinadora del Proyecto PAYSRI BID 2222/OC-PR, la **C.P. Ruth Lorena Escalante** (Representante de la Coordinación de Adquisiciones), el **Ing. Edgar A. Galarza J.** (Representante de la Coordinador del Área de Diseño Ingeniería y Medio Ambiente), el **Ing. Juan O.**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. N° 218

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PEDIDO DE PROPUESTAS N° 20/2012 "*CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES*" – ID N° 244.085, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR;

Huerta D. (Coordinador Técnico de Obras), el **Ing. Álvaro J. Carrón G.** (Especialista en Planificación y Monitoreo de la Coordinación General del Programa) y el **Ing. Jorge R. Molinas N.** (Asistente Técnico de la Coordinación General del Programa), elevó su Acta de Adjudicación Final de Precio del Pedido de Propuesta recomendando la adjudicación de la firma **Consorcio de Agua Potable y Saneamiento (CAPS)**, en fecha 28 de junio de 2013;

Que el presente llamado cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de la Evaluación Técnica, según Nota CPR/C/2013/599, de fecha 21 de marzo de 2013, y la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Evaluación Combinada Calidad y Costo, según Nota CPR/C/2013/2825, de fecha 20 de diciembre de 2013, conforme se establece en el Convenio GRT/WS-12513-PR.;

Que la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita a través del Memorándum PAYSRI/OC-PR ADC N° 2722/2013 la continuación de los trámites para la adjudicación del PP N° 20/2012 "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 12 Comunidades Rurales" ID 244.085 y posterior firma del Contrato correspondiente;+

Que el Consorcio de Agua Potable y Saneamiento (CAPS) manifiesta, que sigue siendo válida la Oferta Técnica así como la Oferta Económica presentada, asimismo mantiene en todos los términos iniciales para la realización del Servicio de Consultoría objeto del pedido de propuesta;

Que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en el rubro 260 con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 asignado al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que "*...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. ADJUDICAR el PEDIDO DE PROPUESTA N° 20/2012 "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 244.085, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), en el marco del Convenio N° 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR, Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 218

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PEDIDO DE PROPUESTAS N° 20/2012 "*CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES*" – ID N° 244.085, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR;

FIRMA ADJUDICADA	PRECIO TOTAL IVA Incl. (Gs.)
CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS	617.917.588
MONTO TOTAL GS.	**617.917.588**

Guaraníes seiscientos diecisiete millones novecientos diecisiete mil quinientos ochenta y ocho, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, que será financiado con recursos de Aporte Local.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, la suscripción del Contrato.

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 asignado al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas - PAYSRI BID 2222/OC-PR del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Establecer que la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR será la responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.